

NUMERO 10.622

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)*Reducción sueldo Alcalde***EDICTO**

D. Fidel Prieto Cabello, Alcalde del Ayuntamiento de Cájár, provincia de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba la reducción del sueldo del Sr. Alcalde que, entre otros extremos, dispone:

Visto el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación a la reducción de salarios de los Cargos Electos y Altos Cargos Locales firmado en Madrid el 25 de mayo de 2010, y no produciéndose intervención alguna, el Pleno, con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar una reducción del 6% en las retribuciones del Sr. Alcalde para 2010, con efectos desde el 1 de agosto de 2010, quedando modificada la base 28 de las de Ejecución del Presupuesto de 2009, prorrogado, en la forma siguiente:

Cargo: Alcalde. Régimen: Dedicación exclusiva importe mensual bruto: 2.680,64 euros. Nº de pagas:14. Total anual: 37.528,96 euros

2º).- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el BOP por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo y aprobado el expediente a que se refiere, caso de no presentarse ninguna.

Cájar, 31 de agosto de 2010.

NUMERO 10.742

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)*Apertura piscina urbanización Mirador de Capileira***EDICTO**

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira, (Granada)

HACE SABER: Que por Dª Ana Martín Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de reapertura de piscina de uso colectivo de recreo y uso polivalente con emplazamiento en C/Perchel nº 19 de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que

lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles entre las 10 y las 14 horas.

Capileira, 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NUMERO 10.729

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expt.-13.387/09. Innovación-Modificación del PGOU en las parcelas P-21 y P-24.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación del PGOU, para cambio de usos pormenorizados en los Planes Parciales P-21 y P-24. Avda. Luis Miranda Dávalos, cuyo tenor literal es el que sigue:

"En relación al expediente redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, nº. 13.387/09, sobre Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbanística 2000, para cambio de usos pormenorizados en parcelas de los Planes Parciales P-21 y P-24, en Avda. Luis Miranda Dávalos; aceptando propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, Dictamen favorable nº 346/2010, de 8 de junio de 2010, del Consejo Consultivo de Andalucía, y habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación-modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbanística 2000, para cambio de usos pormenorizados en parcelas de los Planes Parciales P-21 y P-24, en Avda. Luis Miranda Dávalos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.2 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Tercero.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 188, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 2 de septiembre de 2010.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

8.-ORDENANZAS EDIFICATORIAS.

8.1.- Parcelas del P-24.

Edificabilidad máxima computable: 1,62 m2/m2.

Uso Pormenorizado: Terciario Oficinas.

Usos complementarios: art. 6.2.14 - Uso de Oficinas - de la Normativa del PGOU 2.000.

Nº máximo de plantas: 4.

Ordenación de alturas: Según plano nº 8 de la presente Innovación, con carácter vinculante.

Retranqueos y vuelos: Según plano nº 8 de la presente Innovación, con carácter vinculante.

Resto de condiciones: Según PGOU 2.000.

8.2.- Parcela del P-21.

Edificabilidad máxima: 1,00 m2/m2.

Uso Pormenorizado: Equipamiento sin especificar.

Nº máximo de plantas: 3.

Resto de condiciones: Según PGOU 2.000.

Se propone la restauración del edificio catalogado y el complemento edificatorio del mismo, según las referencias existentes.

NUMERO 10.730

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expt.-16.662/09.Estudio de Detalle en Avenida de América nº 20

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"En relación al expte. nº 16.662/09, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. de América nº 20, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 20 de julio de 2010, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), y aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Diego Povedano Morales presentadas el 14 de julio de 2010 en el Registro Municipal de documentos, de conformidad con el informe jurídico de fecha 16 de julio de 2010 que consta en el expediente y del que se dará traslado íntegro al alegante junto a la notificación del presente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. de América nº 20.